

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 177 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 06 / JUNIO / 2014

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E-4

ubicado en SAN AGUSTIN

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO PATRICIA XIMENA NAVARRO ORTEGA.

domiciliado en OSORNO calle SAN AGUSTIN

ARQUITECTO LORENA ARAYA RACCOURSIER

Nº patente profesional 3-1112

CALCULISTA -

Nº patente profesional -----

CONSTRUCTOR (A LICITAR)

Nº patente profesional -

ROL de propiedad N°1583-3

Derechos municipales \$65.700.-

VENCE : 06 / JUNIO / 2017 (si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA.

presupuesto \$4.399.999 .-

Nº 1511

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T Nº 9.307.930-2

Nº 1511

domicilio OSORNO, R. FREIRE N°1070

RUT Nº9.194.310-0

domicilio -----

RUT Nº -----

domicilio -----

RUT Nº -----

Superficie terreno 116,32 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,50 M ²	
2º piso	17,89 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	56,39 M ²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/E/M/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda de 56,39 M2.
 Distribuidos en dos pisos, ubicada en calle San Agustin N°1511 de la Población Carlos Condell.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/pvb.